Resolución AGPE Nº 351/11

POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 27/11, "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS", DE LA AUDITORÍA GENERAL DEL PODER EJECUTIVO.

Asunción, 05 de diciembre de 2011

VISTO: **La Ley Nº 2.051/03** *"De Contrataciones Públicas".*

La Carta de Invitación de la Contratación Directa Nº 27/11 "Adquisición de Cubiertas".

El Informe de Evaluación Nº 29/2011, de *fecha 30 de noviembre de 2011, y;*

CONSIDERANDO: **Que la Ley N° 2.051/03,** establece en el Art. 31.- CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN. "Los Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor…".

Que la Ley Nº 2.051/03 establece en su Art. 28: Adjudicación, tercer párrafo: **"La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".**

Que la Carta de Invitación del Llamado a Contratación Directa Nº 27/11 "Adquisición de Cubiertas" establece en el Anexo 2, Punto 8: "Entendemos que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación o rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del Contrato, conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes".

Que en el Informe de Evaluación Nº 29/2011, el Comité de Evaluación recomienda la Cancelación del llamado de Contratación Directa N° 27/11 "Adquisición de Cubiertas", conforme al Art. 31 de la Ley N° 2.051/03.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cynthia Noemí Ortiz Escurra
Secretaria Privada
Auditoría General del Poder Ejecutivo
Presidencia de la República

Resolución AGPE N° 351/11

POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 27/11, "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS", DE LA AUDITORÍA GENERAL DEL PODER EJECUTIVO.

(2)

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO - AUDITOR GENERAL DEL PODER EJECUTIVO
RESUELVE:

Art. 1°.- Cancelar el llamado a Contratación Directa N° 27/11 "Adquisición de Cubiertas", de la Auditoría General del Poder Ejecutivo, de conformidad al Art. 31 de la Ley N° 2.051/03.

Art. 2°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Econ. Alberto Cabrera Villalba
Ministro Auditor General del Poder Ejecutivo

ESCUCHA FIEL DEL ORIGINAL
Secretaria Privada
Auditoría General del Poder Ejecutivo
Presidencia de la República